



Super Nota

Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del tema: DIP

Parcial: 1 y 2

Nombre de la Materia: Derecho Internacional Publico

Nombre del profesor: Mónica E. Culebro

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 8°

la Segunda Guerra Mundial ha sido el conflicto armado más devastador de la historia de la humanidad. Las pérdidas en vidas fueron tremendas. Se calcula que entre 55 y 60 millones de personas murieron durante los seis años que duraron los enfrentamientos armados.

El monismo sostiene que el derecho internacional y el derecho nacional integran un mismo ordenamiento jurídico en la forma de una pirámide de Kelsen, de forma tal que el primero es supremo en relación con el segundo, al encontrarse en la punta de la pirámide.

El dualismo, en cambio, sostiene que el derecho internacional y el derecho nacional son dos ordenamientos jurídicos separados, cada uno supremo en sus respectivos ámbitos de competencia.

Sujeto del DIP es quien tiene la capacidad de acuerdo con el DIP para ser titular de derechos y objeto de las obligaciones previstas por dicho sistema jurídico.

se entiende el conjunto de espacios geográficos en donde el sistema jurídico nacional de un Estado es válido. El territorio de un Estado se delimita por tres tipos de fronteras: frontera de tierra, frontera de mar y frontera de aire.

el Derecho Internacional se proyecta sobre una auténtica comunidad internacional es que dicho ordenamiento presenta una estructura comunitaria, conformada por normas jurídicas que protegen los intereses esenciales de dicha comunidad (ius cogens), así como por otras que resguardan sus intereses generales.

El reconocimiento consiste en una manifestación unilateral de voluntad de un Estado mediante la que se reconoce la existencia de una determinada situación jurídica como puede ser: Estados, gobiernos, gobiernos de facto, movimientos beligerantes, comités de liberación nacionales.

Concepto, Funciones, Antecedentes, Desarrollo y ETC.

Derecho Internacional público.

Es un conjunto organizado de principios y normas que regula las relaciones de la sociedad internacional, asegurando las relaciones de coexistencia entre los Estados, desarrollando la cooperación internacional y protegiendo los intereses fundamentales de la comunidad internacional en su conjunto.

El DIP es un sistema jurídico que se diferencia de los sistemas jurídicos nacionales de los Estados que integran la comunidad internacional, debido al hecho de que no cuenta con órganos especializados que se encarguen de crear sus normas, ni de aplicar de manera inexorable las sanciones a los transgresores de las mismas.

La finalidad esencial del derecho internacional público es asegurar la paz y seguridad internacionales, fungiendo como modelador del orden social internacional al crear normas jurídicas mediante las fuentes del derecho internacional.

La Primera Guerra Mundial tuvo diversas causas, pero sus raíces se encuentran en una compleja red de alianzas entre las potencias europeas.

Aunque el mundo se comprometió a no permitir que ocurriera otra guerra como esa, se sembraron las semillas del siguiente conflicto con el Tratado de Versalles, que fue humillante y punitivo para los alemanes y contribuyó a preparar el terreno para el auge del fascismo y la Segunda Guerra Mundial.



DIP

Origen, Desarrollo, objetivo y Fuentes.



el reconocimiento de un gobierno puede llegar a ser necesario cuando el mismo haya cambiado de una forma que resulte contraria al régimen constitucional del Estado.

Asociación voluntaria de Estados creada habitualmente a través de un tratado internacional, dotada de órganos permanentes, propios e independientes, con competencias para alcanzar los fines establecidos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros. Tiene personalidad jurídica internacional parcial, ceñida a los objetivos para los que ha sido concebida.

En los diversos tratados internacionales que se han celebrado, el individuo es el sujeto de los derechos que en ellos se contemplan.

Los organismos internacionales sirven como mediación y cooperación mutua para mantener la paz y la seguridad entre las naciones. Se rigen por acuerdos o tratados que mantienen sus propias leyes y principios respetando las normas de cada país.

Las fuentes del DIP se encuentran enumeradas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. La Corte Internacional de Justicia es uno de los órganos permanentes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Dentro de las fuentes del DIP los tratados internacionales tienen una especial importancia, lo que no significa que posean una mayor jerarquía frente a las restantes fuentes. Los tratados internacionales son acuerdos de voluntades entre dos o más sujetos de DIP con el propósito de crear o transferir derechos u obligaciones de DIP.

(CLASIFICACION) Bilaterales. Los concertados entre dos sujetos internacionales. Plurilaterales o multilaterales. En los que participan más de dos sujetos.

LEER

Se entiende por “reserva” una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional al firmar, ratificar, confirmar formalmente, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a él, o cuando un Estado hace una notificación de sucesión en un tratado.

Por principios generales del derecho se entiende aquellos principios éticos o políticos fundamentales, que inspiran o que forman parte de los sistemas jurídicos nacionales.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar son los cuatro tribunales internacionales cuyos fallos son de cumplimiento obligatorio para México.

La Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas. Tiene su sede en el Palacio de la Paz en la Haya (Países Bajos) y está encargada de decidir las controversias jurídicas entre Estados.

La doctrina internacional de alguna forma escapa al contenido estatal de las citadas precedentemente, pues no se trata aquí de actos interestatales sino de posiciones individuales en ocasiones citadas por los Estados.



En la actualidad la importancia de esta fuente es más limitada, particularmente en el caso de los internacionalistas, no así en la obra de instituciones científicas, entre ellas las citadas más arriba. La diferencia radica en que la formación de los internacionalistas en un sistema jurídico u otro, lo marca en forma indeleble a la hora de su razonamiento, con lo que, si bien puede contribuir con el desarrollo del DIP.

los actos de los órganos intergubernamentales, que constituyen la mayoría, teniendo en cuenta que predominan las organizaciones de cooperación en las que los Estados actúan con objetivos siempre políticos y de acuerdo a aquel carácter individualista que nos señalaba Verdross, sin importar la naturaleza jurídica del acto en cuestión.



Algunos autores estudian a la equidad entre las fuentes, especialmente en las últimas décadas, en tanto la entienden esencial en la búsqueda de la justicia y se la cita en reiteradas oportunidades.

Bibliografía: Antología de las unidades.